I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001232

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 03 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3274/2013; el Memorándum N°1000/0433/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/0738/2013 y Nº202/984/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/0738/2013 se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013"**, modificado mediante Decreto Exento Nº202/984/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAROLINA HURTADO HURTADO,** cédula de identidad N°16.049.714-9, para que en el marco de ejecución del programa ya individualizado, realice un taller de Vida Saludable.

2. El contrato rige desde el 01 de abril hasta el 30 de noviembre de 2013, cuyo horario será los días miércoles de 17:30 a 19:30 horas en el Club de Adulto Mayor Unión y Esperanza y de las 15:30 a 17:30 horas en el Club de Adulto Mayor Renacer de Covigas, los martes de 15:30 a 17:30 horas en el Club Adulto Mayor San Juan de Dios y los jueves de 17:30 a 19:00 horas en Club de Adulto Mayor Los Jazmines.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CAROLINA HURTADO HURTADO** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAROLINA HURTADO HURTADO,** por concepto de honorarios la suma única y total de $1.792.000.- (un millón setecientos noventa y dos mil pesos) brutos, en 08 cuotas de $224.000.- (doscientos veinticuatro mil pesos) brutos, cada una, dentro de los cinco primeros días de mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **CAROLINA HURTADO HURTADO,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe

respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

6. Doña **CAROLINA HURTADO HURTADO** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **CAROLINA HURTADO HURTADO** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avg.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web